01420

Dirección Regional de Educación Huánuco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



Resolución Directoral Regional Nº

01420 -2024

HUANUCO, 12 ABR 2024

Vistos, el expediente N° 02867113-2024 sobre encargatura de puestos gestión pedagógica y, el Informe N° /OFICIO N° 0128-2024-DG-IESTPN de comité de evaluación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior públicos y privados; asimismo, establece en su artículo 88 de la Ley N° 30512 que, la encargatura es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este. El encargo es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y se realiza como máximo por el periodo del ejercicio fiscal, pudiendo ser renovado, procediendo únicamente entre instituciones del mismo tipo;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo 010-2017-MINEDU, en su Trigésima Disposición Complementaria Transitoria establece que, en tanto no se implemente la selección y designación de los directores generales de EESP, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los IEST, IESP, IES y EES públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Minedu en interpretario de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo 1010-2017-MINEDU, en su Trigésima Disposición Complementaria Transitoria establece que, en tanto no se implemente la selección y designación de los directores generales de EESP, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los IEST, IESP, IES y EES públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Minedu 1010-2017-MINEDU, en su Trigésima Disposición Complementaria Transitoria establece que, en tanto no se implemente la selección y designación de los directores generales de EESP, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los IEST, IESP, IES y EES públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Minedu 1010-2017-MINEDU, en su Trigésima Disposición Complementaria Transitoria establece que, en tanto no se implemente la selección y designación de los directores generales de EESP, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los IEST, IESP, IES y EES públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Minedu 1010-2017-MINEDU, en su Trigésima Disposición Complementaria Transitoria establece que, en tanto no se implemente la selección y designación de los disposición Complementaria Transitoria establece que, en tanto no se implemente la selección y designación de los disposición complementaria Transitoria establece que, en tanto no se implemente la selección y designación de los disposición de l

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU se propositiones que regulan los procesos de encargatura de puestos de differente generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública";

Que, el comité cumplió con llevar adelante las etapas del proceso de encargatura de gestión pedagógica, de manera abierta y transparente por concurso público o, de declararse desierto el proceso en los Institutos de Educación Superior Tecnológicos públicos y, podrán invitar, siguiendo lo dispuesto en la normativa correspondiente;

Que, habiendo quedado desierto el proceso, el comité y/o la Dirección Regional de Educación aplica lo establecido en el numeral 5.2.1.7 de la referida norma técnica,

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y su modificatoria Decreto Supremo N° 016-2021-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU.

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR en el puesto de JEFE DE UNIDAD

ACADEMICA al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA ORIGEN:

APELLIDOS Y NOMBRES

RODRIGUEZ ARIZOLA, LUIS FERNANDO

OC. DE IDENTIDAD

DNI Nº 08422110

FECHA DE NACIMIENTO

7/10/1964

SEXO

111011904

MASCULINO

CATEGORÍA CPD

2

CARGO

DOCENTE ESTABLE

CODIGO DE PLAZA

527851213511

INSTITUCION EDUCATIVA

NARANJILLO

JORNADA LABORAL

40

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

NIVEL Y/O MODALIDAD

Superior Tecnológica

INSTITUCION EDUCATIVA

NARANJILLO

CÓDIGO DE PLAZA

JORNADA LABORAL

10EV01810625

CARGO

JEFE DE UNIDAD ACADEMICA

*//

40 Horas Pedagógicas

MOTIVO DE VACANTE

OFICIO Nro. 00750-2018-MINEDU/SPE-OPEP

WIGENCIA

Desde el 25/03/2024 hasta el 31/12/2024

ARTICULO 2°.- AFÉCTESE Aféctese a la cadena presupuestal de la cadena presupuestal de la cadena presupuestal de la cadena presupuesto de la cadena presupuesta la cadena presta la cadena presupuesta la cadena presupuesta la cadena presupu

Registrese y comuniquese.

LIC, MARIO CABRERA GUTIERREZ

onal de DIRECTOR

Dirección Regional de Educación Huánuco